



Nº Expediente: SP24-00112 Servicio auxiliar de atención al público a prestar en el Teatro Circo Price y otros espacios dependientes de Madrid Destino.

ACTA DE COMPROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL SOBRE B A LOS EFECTOS DE DETERMINAR SI TODAS LAS EMPRESAS LICITADORAS HAN ALCANZADO EL UMBRAL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA LICITACION

En Madrid, a 24 de abril de 2023 a las 16:56:00 horas, se reúne la Mesa permanente de contratación de Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, "Madrid Destino"), con objeto de proceder a la comprobación del informe técnico correspondiente al Sobre B (Declaración responsable y de oferta de criterios *no valorables en cifras o porcentajes*), a los efectos de determinar si todas las empresas licitadoras han alcanzado el umbral mínimo establecido en los pliegos que rigen la licitación correspondiente al procedimiento de contratación por Lotes, de la prestación del "*SERVICIO AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO A PRESTAR EN EL TEATRO CIRCO PRICE Y OTROS ESPACIOS EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.*".

La Mesa está constituida en la forma que a continuación se indica:

PRESIDENTA: Belén Jiménez, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

VOCALES:

M^a Ángeles Porras, en representación de la Dirección Económico Financiera.

Jose Javier de Ursúa, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SECRETARIO: Jesús Patiño Rubio, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por la presidencia de la Mesa de contratación se tiene ésta por constituida y pone en conocimiento de la misma, los aspectos indicados a continuación:

1. Que en fecha 12 de abril de 2023 a las 15:01 horas, se procedió a la apertura, examen y calificación del Sobre A, correspondiente cumplimiento de los requisitos previos (Sobre A), correspondiente al procedimiento de contratación de referencia. Con fecha 16 de abril las mercantiles a las que así se las había requerido, subsanan la documentación administrativa, motivo por el que las mercantiles admitidas son las siguientes:
 1. B53874145 ESATUR XXI S.L.
 2. B82146689 CONSULTORES Y ASESORES COLAVORO, SL
 3. B85576429 CENTRALIA GLOBAL SRL
 4. B72245798 UNIUM SERVICIOS AUXILIARES SL
 5. B29831112 BCM Gestión de Servicios SL
 6. B78342615 TRITOMA
 7. A28517308 EULEN, S.A.
 8. B47037577 SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.
 9. B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES
 10. B78689635 SERVICIOS PROFESIONALES Y PROYECTOS, S.L.



2. Que, en el presente procedimiento de contratación, son objeto de valoración tanto criterios no valorables como valorables en cifras o porcentajes y, en relación con los criterios no valorables en cifras o porcentajes, la unidad técnica promotora de la contratación, ha emitido el correspondiente informe de valoración, siendo la puntuación otorgada la que se indica en el Anexo al presente Acta.
3. Que de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares – correspondiente a los Criterios de valoración en los que se articula el procedimiento, se señala entre otros aspectos el siguiente:
 - Se establece un **umbral mínimo de 12,50 puntos**, de modo que aquellas Memorias / Proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima, quedarán excluidas de la licitación, sin que se proceda a abrir el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes) presentado por la mercantil excluida.

En base a lo expuesto y tal y como consta en el Anexo al presente Acta, se indica a continuación las mercantiles que no han alcanzado el umbral mínimo de 12,50 puntos en los criterios no valorables en cifras o porcentajes:

1	CONSULTORES Y ASESORES COLAVORO SL	5
2	UNIUM SERVICIOS AUXILIARES SL	0
3	EULEN, S.A	0
4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	0

En referencia concreta y particular a los criterios no valorables en cifras o porcentajes (Sobre B), se deja constancia que la Mesa de contratación no es el órgano encargado de la valoración de las proposiciones presentadas, toda vez que por la especificidad y conocimientos técnicos que se requieren en el presente procedimiento de contratación, dicha valoración es competencia del Responsable del contrato como unidad técnica especializada. De conformidad con lo anterior, dicho Responsable del contrato ha emitido el informe técnico preciso a los efectos de lo establecido en el Artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, al articularse el procedimiento de valoración en varias fases, la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en el Artículo 22.1.d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, determina los licitadores que quedan excluidos por no superar el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo, (12,5 puntos) y ACUERDA:

1. Proponer al órgano de contratación la exclusión de las mercantiles indicadas a continuación, *al no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigido a los licitadores en los criterios no valorables en cifras o porcentajes*, a los efectos de poder continuar en la siguiente fase del proceso selectivo, y con estricta sujeción a los criterios de valoración establecidos expresamente en el apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas y que al tratarse de una cuestión de estricto carácter técnico está fundada en el margen de discrecionalidad técnica que tiene esta unidad atribuida y que a su vez le corresponde.

- CONSULTORES Y ASESORES COLAVORO SL
- UNIUM SERVICIOS AUXILIARES SL



- EULEN, S.A
 - SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.
2. Comunicar a las citadas mercantiles licitadoras las circunstancias de su exclusión, en base al informe técnico emitido unidad técnica promotora de la contratación con la oportuna explicación de la puntuación obtenida en el Sobre B, así como la notificación de los recursos que proceden.
3. Convocar de nuevo a los miembros de la Mesa, a los efectos de llevar a cabo la celebración en acto público de la apertura del Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), para la apertura de las ofertas que han resultado admitidas.
- ESATUR XXI S.L.
 - CENTRALIA GLOBAL SRL
 - BCM Gestión de Servicios SL
 - TRITOMA, S.L.
 - SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES
 - SERVICIOS PROFESIONALES Y PROYECTOS, S.L.

Dado que la citada apertura pública sólo procede respecto de las mercantiles que han resultado admitidas, el Sobre C presentado por las mercantiles licitadoras inadmitidas que se acaban de indicar, serán retirados de la presente licitación y no serán abiertos.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Firmado por JIMENEZ
URRETAVIZCAYA MARIA BELEN - DNI
***7581** el día 24/04/2024 con
un certificado emitido por AC
Sector Público

Fdo.: Belén Jiménez

EL SECRETARIO DE LA MESA

Firmado por Jesús Patiño
Rubio el día 24/04/2024
con un certificado emitido
por AC Sector Público

Fdo.: Jesús Patiño Rubio



ANEXO

CUADRO RESUMEN DE LA VALORACIÓN REALIZADA DE LOS CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (SOBRE B)

	EMPRESA	20			5		25
		16	2	2	3	2	25
		Estudio tecnico	Planificacion puesta en marcha	Metodos control	Criterios selección pers.	Presentacion	SUB TOTAL
1	ESATUR XXI SL	13	1,5	1	2	1,5	19
2	COLAVORO	2,5	0,5	0,5	1	0,5	5
3	CENTRALIA	15	2	2	3	2	24
4	UNIUM	0	0	0	0	0	0
5	BCM	11,5	1	1	1	1	15,5
6	TRITOMA	10,5	1	1	1	1	14,5
7	EULEN	0	0	0	0	0	0
8	SAMYL	0	0	0	0	0	0
9	SALZILLO	13,5	2	1	2	1,5	20
10	SEPROSER	10,5	1	1	1	1	14,5